

REQUISITOS PARA TOMAR POSESIÓN COMO REPRESENTANTE A LA CAMARA

Para tomar posesión, el Representante debe acreditar ante la Secretaría General de la Corporación, conforme a la Ley 190 de 1995 y al artículo 34, numeral 9 de la Ley 734 de 2002, los siguientes documentos:

1. Declaración de Elección expedida por los delegados Departamentales / Distrital, de la Registraduría Nacional del Estado Civil/ CNE.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía escaneada del original por ambos lados, para que haya total nitidez en la huella y legibilidad en los datos.
3. Fotocopia de Libreta Militar (obligatorio para hombres menores de 50 años)
4. Hoja de Vida diligenciada en formato Único de la Función Pública Persona Natural (totalmente diligenciada y con soportes documentales de cada acto registrado de estudios, fotocopia tarjeta profesional), (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/instructivos>.
5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, diligenciada en formato Único de la Función Pública, Persona Natural (LEY 190 DE 1995).
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/instructivos>
6. Una vez posesionado, dentro de los primeros cinco **(5) días** calendario, el Representante deberá crear usuario y contraseña en el Aplicativo por la Integridad Pública, (**Ley 2013 de 2019**), herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo para la Función Pública, en el link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/> Favor diligenciar con **Correo Personal y Número de Cédula**, si es el caso, registrar nuevo usuario o si ya ha sido Representante, continuar con su contraseña anterior, en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013> Dicho contenido tendrá que ser actualizado cada año y/o por novedad. Favor allegar a esta secretaria copia del formulario impreso.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con fecha de expedición no superior a 3 meses.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales (Descargar de la página de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especial (Descargar de la página de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 3 meses).
10. EPS: certificado de afiliación en la cual se encuentra actualmente (No se aceptan traslados en el momento de la posesión).

Realizar el registro de ciudadano, en la página web del Ministerio de Salud, a través del link: <https://miseseguridadsocial.gov.co/>. y presentar correo de respuesta.

11. FONDO DE PENSION: certificado de afiliación (No se aceptan traslados en el momento de la posesión); en caso de ser pensionado, adjuntar constancia de informe a la entidad que la otorga (como Colpensiones o fondos privados) sobre su deseo de suspender el pago de la mesada, para poder vincularse laboralmente.
Así mismo, si desea reliquidar su pensión debe manifestarse por escrito ante la dependencia de Registro y Control, con copia a esta Secretaría y debe cotizar mínimo 3 años como Congresista a partir de la posesión.
12. FONDO DE CESANTÍAS: Formulario diligenciado del Fondo Nacional de Ahorro FNA. Si no es presentado dicho formulario, sus cesantías serán administradas directamente por FONPRECON

13. CUENTA DE NOMINA: Certificación de entidad Bancaria de la cuenta activa, con el propósito de consignar los salarios y demás prestaciones sociales a cargo de la Corporación.
14. Una (1) fotografía reciente fondo blanco para la hoja de vida, y en formato digital para la página web institucional.
15. *Una vez posesionado, dentro de **los primeros 30 días calendario**, diligenciar el formato del libro de registro de intereses privados (Ley 5 de 1992), en la Secretaría General.*